

Decreto Ley N° 4694
DONASE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Dónase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el inmueble de propiedad del Estado Provincial designado bajo Matrícula Catastral N° 07-25-23-5058, ubicado en el Departamento Capital del Cuartel IV, con todo lo adherido plantado, edificado y bienes muebles existentes en el mismo.

ARTICULO 2.- Transfiérase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca la posesión que ejerce el Estado Provincial sobre el predio individualizado bajo Matrícula Catastral N° 07-25-31-3463, ubicado en el Departamento Capital del Cuartel IV, con todo lo adherido, edificio y bienes existentes en el mismo.

ARTICULO 3.- Los inmuebles anteriormente referidos, deberán ser destinados a espacios verdes y a urbanización.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Dirección de Catastro, Registro Inmobiliario y de Mandatos y Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar todos los actos que sean necesarios, para concretar las transferencias anteriormente aludidas.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:45:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa